



Tijuana, B. C., 13 de agosto de 2019.

Oficio **CTCECUT/009/2019**

Asunto: Resolución de Inexistencia.

Referencia: **1114800001019**

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las **16:00** horas del día trece de agosto de dos mil diecinueve, se lleva a cabo la **Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., en la Sala de Juntas de la Subdirección de Administración, sita en Avenida Paseo de los Héroes # 9350, Zona Urbana Río Tijuana.

Existiendo quórum legal del Comité de Transparencia para sesionar, de conformidad con los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; firmando para constancia la resolución correspondiente: C.P. Martha Imelda Velarde Rodríguez, Presidente Suplente; Lic. Francisco Javier Tapia Campos, Titular del Órgano Interno de Control y Lic. Siria Gabriela Pineda Carrasco, Titular de la Unidad de Transparencia;

VISTO: Para resolver el expediente integrado con motivo del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con folio **1114800001019**; y

RESULTANDO

- I. Por solicitud registrada con el folio **1114800001019**, recibida el dos de abril de dos mil diecinueve, a través del Sistema de Solicitudes de Información, dirigida a la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., se solicitó para remisión en la modalidad de entrega por internet en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información siguiente:

<<[...]Requiero la siguiente información sobre los resultados y compromisos contraídos por el CECUT del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno...8. De los indicadores en cumplimiento cero al cierre del ejercicio 2018, las justificaciones de su incumplimiento durante 2018 [...]>>

- II. Este Comité de Transparencia, determina la presente resolución:



RESUELVE

PRIMERO: Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver, sobre los resultados y compromisos contraídos por el CECUT del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, la Inexistencia de **“las justificaciones de incumplimiento durante el año 2018, de los indicadores del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, que tuvieron avance cero”** derivado de la solicitud de acceso a la información con folio **1114800001019**, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Este Comité de Transparencia analizó meticulosamente las actuaciones y pronunciamientos de la **Subdirección de Administración**, área responsable de atender el requerimiento utilizando un criterio de búsqueda exhaustivo, turnadas a este Comité de Transparencia por el Responsable de la Unidad de Transparencia y que son parte de esta Resolución mediante documentos anexos.

TERCERO: Dado que se argumenta **“si el sujeto obligado persiste en el sentido de que no cuenta con la información requerida en el punto 8, debe declarar su fehaciente inexistencia”** se concluye que en los documentos contenidos en archivos de esta Dependencia, en sí, en la Subdirección de Administración, competente al caso que nos ocupa, tras una búsqueda exhaustiva en documentos de archivo que tengan relación con lo requerido, no se localizó información alguna que satisfaga la solicitud de información en referencia.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 párrafo segundo y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 65 fracción II, 141 párrafo segundo y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **SE DECLARA** la **inexistencia de “las justificaciones de incumplimiento durante el año 2018 los indicadores del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, que tuvieron avance cero”** derivado de la solicitud de acceso a la información con folio **1114800001019**, requerida por el particular. El servidor público designado como Enlace Institucional para el cumplimiento de los programas transversales a partir del periodo 2016 fue el contador público Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien fungía como Subdirector de Administración del CECUT.

QUINTO: Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. a la solicitante, así como a las Unidades Administrativas Responsables.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



ASÍ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.



C.P. MARTHA IMELDA VELARDE RODRIGUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE



LIC. FRANCISCO JAVIER TAPIA CAMPOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



LIC. SIRIA GABRIELA PINEDA CARRASCO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Esta hoja corresponde a la última de la Resolución referente al expediente CT-SI-1019-2019, emitida por el Comité de Transparencia de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico e Tijuana, S.A. de C.V., en sesión del trece de agosto de dos mil diecinueve. CONSTE.

